I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 1195

CHIGUAYANTE, 04 OCT. 2013

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, la Ley Nº 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio Nº 26 de fecha 5 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud de Chiguayante; certificado de nacimiento del menor Bustos Escobar Alonso Tomás; lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Reconózcase, a la funcionaria Javiera Alejandra Escobar Reyes, RUT Nº 16.081.695-3, funcionaria del CESFAM Chiguayante, el derecho que le asiste para impetrar el beneficio que establece el artículo 203 del Código del Trabajo, en relación a las normas sobre protección a la maternidad, hasta el día 27 de Septiembre de 2014, respecto de su hijo, el menor Bustos Escobar Alonso Tomás

2) Impútese el gasto que irroga el beneficio señalado en el número uno, a la Cuenta 215.22, del presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/JRV/ARG/arg

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

- 7 OCT 2013
DIRECCION
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE